



Universidad de Concepción

**SESIÓN N°36-2023 DE LA COMISIÓN DE REFORMA  
DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, siendo el día **Lunes 19 de JUNIO** del año dos mil veintitrés, tuvo lugar **en salón del Directorio en el cuarto piso del edificio de VRAEA** la **SESIÓN N°36** de la Comisión de Reforma de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.

**ASISTEN:** Sra. Carmen Barra Jofré, Sres.: Alfredo Meneses Olave, Roberto Ferrada Ferrada y, Claudio Rocuant Castro integrantes del Directorio de la Corporación Universidad de Concepción; Guillermo Wells, Decano de la Facultad de Agronomía; Roberto Riquelme, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Sra. Viviane Jofré Aravena, Decana de la Facultad de Enfermería y Rodolfo Walter Díaz Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sra. Ximena Gauché Marchetti, Coordinadora General y el Sr. Marcelo Troncoso Romero, Secretario General, como Ministro de fe.

**TABLA**

1. Aprobación de Acta Sesión N°35-2023 de fecha 12.06.2023. Se adjuntó documento.
2. Continuación de la revisión del rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados.
3. Varios.



**Somos  
UdeC**

Comunidad que **avanza**

 Universidad de Concepción

udec.cl



## REUNIÓN

Comisión de Reforma de Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción

19 de junio de 2023  
17:30 horas

Comunidad que **avanza**



udec.cl

### Contexto previo a esta sesión:

### acuerdos anteriores de la CREUDEC



Comunidad que **avanza**

ACUERDO 106. En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, en relación a la Subcomisión de Redacción, atendido el cumplimiento de la función, plazo y modalidad establecida para el trabajo de tal Subcomisión en conformidad con la modificación del Plan de Trabajo aprobada el 14 de marzo de 2023:

1. se entenderá terminado el funcionamiento regular de la Subcomisión de Redacción el 30 de junio de 2023 y hasta que la CREUDEC decida convocar nuevamente a todas las personas integrantes o a su comité ejecutivo; por tanto, las personas integrantes de la Subcomisión no tendrán obligación de reunirse periódicamente hasta posible nueva convocatoria de la CREUDEC,
2. se hará llegar a la Subcomisión de Redacción un informe consolidado de la revisión de su propuesta que hará la CREUDEC, revisión que incluirá un análisis jurídico de las propuestas de la Subcomisión y una comparación con los insumos del proceso, esto es, los actuales estatutos, los resultados de la etapa de participación, las minutas y documentos elaborados por CREUDEC, y la retroalimentación, opiniones y acuerdos de quienes integran la CREUDEC desde sus experiencias, trayectorias y roles en este proceso
3. se entenderá que tales modificaciones son parte del Plan de Trabajo del proceso de reforma de Estatutos y
4. se informará de tales acuerdos a la Subcomisión de Redacción por medio de carta que enviará la Coordinadora General a través de la Secretaría General.



Comunidad que **avanza**



ACUERDO 107. En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad que, en relación a la Subcomisión de Redacción, que reconoce y agradece de manera expresa a las personas integrantes de la Subcomisión de Redacción por el trabajo realizado en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la CREUDEEC y sus modificaciones. De forma especial deja constancia del compromiso del Presidente de la citada Subcomisión, Socio Sr. Hernán Saavedra Aguillón. Para manifestar este agradecimiento se hará llegar carta personalizada de agradecimiento a cada una de las personas integrantes.

ACUERDO 108. En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad que en la propuesta de reforma de Estatutos se deben incluir una o más nuevas instancias de participación para estudiantes y personal no académico. No obstante lo anterior, se acuerda que la propuesta no incluirá la incorporación de representantes estudiantiles ni de personal no académico en el Directorio ni en la Asamblea de Socios y Socias, por no corresponder a la naturaleza y funciones de tales órganos corporativos.

ACUERDO 109. En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad solicitar al Secretario General que haga llegar a la CREUDEEC las propuestas de creación de órganos triestamentales que se han elaborado en la Universidad durante los últimos años.

ACUERDO 110. En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad abordar el rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados, como tema preferente en su próxima sesión.



Comunidad que **avanza**

## Contexto previo a esta sesión:

## acciones realizadas entre reuniones



Comunidad que **avanza**

**Envío de carta a la Subcomisión de Redacción Informando sobre término de su funcionamiento regular (acuerdo 106 CREUDEEC)**

✓ **Martes 13 de junio de 2023.**

**Envío de carta de agradecimiento a cada persona integrante de la Subcomisión de Redacción (acuerdo 107 CREUDEEC)**

**Envío a CREUDEEC de informe comparado de Contralorías Universitarias reguladas en Estatutos**

**Envío a Decano de Facultad de Medicina, Dr. Mario Valdivia, ppt usada en actividad del 8 de junio por petición a la Coordinadora**

**Coordinación de plazos con Abogada Jefe de Asesoría Jurídica para primer informe jurídico sobre la propuesta de la Subcomisión de Redacción**

**Preparación de informe comparado sobre atribuciones de Rector/a en universidades CRUCH y G9**

✓ **Miércoles 14 de junio de 2023.**

**Invitación del Decano de la Facultad de Odontología para exponer estado de proceso en su Facultad**

**Citación del Pdte. de la Subcomisión de Redacción a la Coordinadora General**

✓ **Jueves 15 de junio de 2023.**



Comunidad que **avanza**



### Propuesta de tabla para la sesión del 19 de junio de 2023

1. Aprobación de Acta Sesión N°35-2023 de fecha 12.06.2023. Se adjuntó documento.
2. Continuación de la revisión del rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados.
3. Varios.



Comunidad que **avanza**

## Continuación de la revisión del rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados.



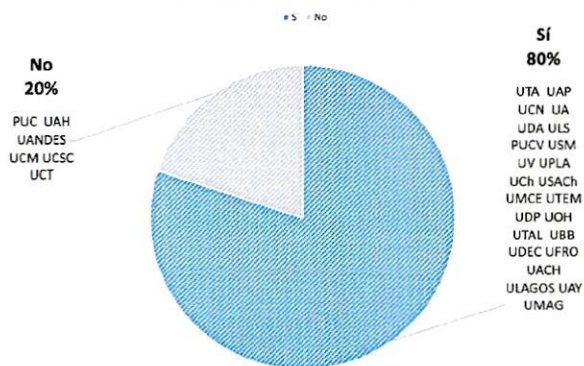
Comunidad que **avanza**

### ¿Qué Universidades CRUCH eligen Rector(a)?

24 de las 30 Universidades del CRUCH realizan un proceso de elección para escoger Rector(a).



ELECCIÓN DE RECTOR(A)  
UNIVERSIDADES CRUCH



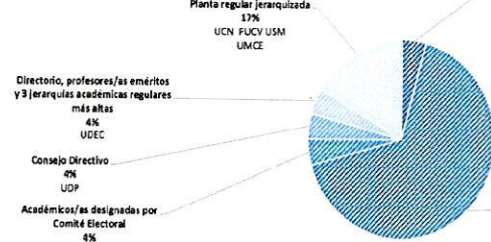
Comunidad que **avanza**



## Proceso de votación

### ESTAMENTOS ELECTORES

- 3 Jerarquías académicas regulares más altas con contrato superior a un cuarto de jornada
- 3 Jerarquías académicas regulares más altas con un año como mínimo de antigüedad
- Académicos/as designados por Comité Electoral
- Consejo Directivo
- Directorio, profesores/as eméritos y 3 jerarquías académicas regulares más altas
- Planta regular jerarquizada



3 Jerarquías académicas regulares más altas con contrato superior a un cuarto de jornada  
4%  
UACH

3 Jerarquías académicas regulares más altas con un año como mínimo de antigüedad  
67%  
UTA  
UAP  
UJ  
UA  
ULS  
UV  
L.P.A.  
UCH  
USACH  
UTEM  
UOH  
UTAL  
UBB  
UFRO  
ULAGOS  
UAY  
UMAG

En el caso de las 24 universidades que realizan proceso mediante votación secreta, los estamentos electorales son variados, pero en general son académicos/as regulares, de planta y de las 3 jerarquías más altas.



Comunidad que **avanza**

## ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato(a) a Rector/a?

Universidad	Tipo	Requisitos
UTA UAP UA UDA ULS UV UPLA UMCE UTEM USACH UOH UTAL UBB UFRO ULAGOS UAY UMAG	Estatal	Título profesional universitario por un período mínimo de 5 años. Experiencia académica mínima de 3 años. Experiencia en labores directivas mínima de 3 años. Se regula en Ley 19.305 Ley 19305 que "Modifica los estatutos de las universidades que indica en la materia de elección de rector y establece normas para la adecuación de los mismos".
UCN*	No Estatal	Profesar la fe. (art. 23) (No hay más requisitos en los Estatutos vigentes).
PUCV*	No Estatal	Profesor(a) Titular. Antigüedad mínima de 4 años en la Universidad. No estar inhabilitado o censurado canónicamente. (art. 27).
USM*	No Estatal	No se especifica en Estatutos vigentes.
UCH	Estatal	Profesor(a) Titular o académico que se reconozca como equivalente ante el Consejo de evaluación. (art. 17)
UDP	No Estatal	Título profesional universitario o grado académico. Experiencia docente y de investigación en alguna universidad nacional o extranjera, o poseer una destacada trayectoria directiva o profesional en el ámbito público o privado. (art. 29)
UDEC*	No Estatal	Chileno A lo menos 40 años Grado académico o título profesional universitario. Experiencia en funciones académicas mínima de 10 años Pertener o haber pertenecido a las dos más altas jerarquías académicas universitarias. (art. 34)
UACH*	No Estatal	Si es académico(a) UACH debe ser Profesor(a) Titular. Si es académico(a) de otra Universidad debe evaluarse curricularmente. Si no es académico(a) debe tener título profesional o grado académico y demostrar trayectoria relevante en el ámbito público o privado (art. 49)

## Duración y reelección

Universidad	Tipo	Duración (años)	Reelección	Modalidad de reelección	Duración máxima
UTA UAP UA UDA ULS UV UPLA USACH UMCE UTEM UOH UTAL UBB UFRO ULAGOS UAY UMAG	Estatal	4	Sí	No estipula detalles en Estatutos. Se regula en Ley 19.305 Ley 19305 que "Modifica los estatutos de las universidades que indica en la materia de elección de rector y establece normas para la adecuación de los mismos".	No estipula un máximo en estatutos.
UCN*	No Estatal	4	Sí	Colegio Electoral evalúa su período y permite su repostulación al cargo. Solo puede ser reelecto un período más. (art. 24)	8 años
PUCV*	No estatal	4	Sí	Puede ser reelecto por periodos sucesivos siempre que cumpla con sus atribuciones y obligaciones. (art. 27)	No se estipula en estatutos.
USM*	No Estatal	4	Sí	Hasta por 3 períodos consecutivos. (art. 59)	12 años
UCH	Estatal	4	Sí	Hasta por 1 período que debe ser el siguiente.	8 años
UDP	No Estatal	4	Sí	No estipula detalles en Estatutos (art. 29)	No estipula un máximo en Estatutos.
UDEC	No Estatal	4	Sí	No estipula detalles en Estatutos (art. 35).	No estipula un máximo en Estatutos.
UACH*	No Estatal	4	Sí	Reelecto por un solo periodo adicional sucesivo. (art. 53).	8 años



## Remoción del cargo

Universidad	Tipo	Remoción
UTA UAP UA UDA ULS UV UPLA USACH UMCE UTAL UFRO UMAG	Estatal	Cesa de sus funciones: destitución, muerte, renuncia o incapacidad para desempeñar funciones de su cargo.
UCN*	No Estatal	Término del período. Aceptación de renuncia por Gran Canciller. Remoción por impedimento físico, psíquico o legal, o por destitución de la Santa Sede. (art. 27)
PUCV*	No Estatal	Término del período. Renuncia aceptada por el Gran Canciller. Ante impedimento físico o mental que lo inhabilite para el desempeño de sus funciones. Por excomunión o inhabilidad canónica. (art. 30)
USM*	No Estatal	Puede ser removido por decisión del Claustro Pleno. (art. 62).
UCh UTEM UOH ULAGOS UAY	Estatal	Notable abandono de deberes. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Contravención grave a la normativa universitaria. Las demás que establezcan las leyes.
UDP	No estatal	Muerte o renuncia. (art. 30)



Comunidad que **avanza**

## Remoción del cargo

Universidad	Tipo	Remoción
UBB	Estatal	Cumplimiento del plazo de su nombramiento Renuncia aceptada por la autoridad competente Remoción por el Presidente de la República de conformidad a lo establecido en el art. 8 (abandono de labores) (art. 16).
UDEC*	No Estatal	Renuncia Directorio podrá poner término anticipadamente en caso de enfermedad de carácter grave que lo inhabilite. Por abandono de deberes o acciones que hayan lesionado gravemente los intereses de la Corporación. (art. 37 y 38).
UACH*	No Estatal	Por aceptación de su renuncia. Por notable abandono de deberes o la ejecución de actos que lesionen gravemente los intereses de la Corporación o comprometan seriamente su prestigio. (art. 54).



Comunidad que **avanza**

## Atribuciones y funciones Rector(a) Universidades Red G9

Universidad	Tipo	Atribuciones y Funciones
Universidad Católica del Norte	No Estatal	<b>Art. N° 25</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener los vínculos con el Gran Canciller.</li> <li>Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.</li> <li>Dar cuenta anual de su gestión.</li> <li>Formar su decisión en relación a determinados asuntos previstos en los presentes Estatutos.</li> <li>Ejecutar los acuerdos del Consejo Superior dictando para ello los Reglamentos, Decretos, Resoluciones e Instrucciones cuando fuere necesario.</li> <li>Dictar los Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos que correspondan.</li> <li>Administrar los bienes de la Universidad con la colaboración del Consejo de Asuntos Económicos.</li> <li>Proponer al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual.</li> <li>Proponer al Consejo Superior la aprobación o modificación de los Estatutos de la Universidad.</li> <li>Nombrar a los Decanos. Nombrar al personal académico y el personal de apoyo a la Academia.</li> <li>Conferir, los grados académicos y títulos profesionales.</li> <li>Proponer el otorgamiento de grados académicos honoríficos y distinciones.</li> <li>Proponer al Consejo Superior la constitución y supresión de los Centros y/o Institutos Interdisciplinarios y de Investigación de la Universidad.</li> <li>Dirimir los conflictos en la Universidad salvo que sea una de las partes involucradas.</li> </ul>
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	No Estatal	<b>Art. N° 29</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir, promover y coordinar las actividades de la Universidad.</li> <li>Representar a la Universidad legal, judicial y extrajudicialmente</li> <li>Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos Generales y de su Reglamento Orgánico</li> <li>El nombramiento de los Vice Rectores</li> <li>Proponer el nombramiento del Secretario General, del Pro Secretario General y del Contralor</li> <li>Nombrar a los Decanos y Directores</li> <li>Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo Superior</li> <li>Someter el proyecto de presupuesto anual al Consejo Superior</li> <li>Dar cuenta anual al Gran Canciller y al Claustro Pleno de la marcha de la institución</li> <li>Nombrar y remover, los Directores de Centros, corporaciones, fundaciones y demás entidades de la Universidad; nombrar y remover a los académicos de la Universidad.</li> <li>Contratar y poner término a los servicios del personal administrativo; convenir y ejecutar todos los actos</li> <li>Aprobar los planes de estudio propuestos.</li> <li>Presidir el Consejo Superior; e Informar quinquenalmente a la Santa Sede, acerca del estado y situación de la Universidad.</li> </ul>



## Atribuciones y funciones Rector(a) Universidades Red G9

Universidad	Tipo	Atribuciones y Funciones
Universidad Técnica Federico Santa María	No Estatal	<p><b>Artículo N° 58</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir, coordinar y promover las actividades de la Universidad.</li> <li>Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución y celebrar, en representación de ella, los actos jurídicos, contratos y convenios que corresponda.</li> <li>Integrar el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Consejo Normativo de Sedes y velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de esos Consejos.</li> <li>Designar al Vicerrector Académico, al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, así como a las demás autoridades unpersonales que los reglamentos institucionales definan como cargos de confianza del Rector.</li> <li>Dictar los decretos de nombramiento y cesación de funciones de las autoridades de la Institución.</li> <li>Dictar los decretos que confieren los grados académicos y títulos profesionales y técnicos.</li> <li>Preparar y someter a consideración del Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual.</li> <li>Convocar a sesiones extraordinarias del Consejo Superior, el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes y los Claustros.</li> <li>Delegar las atribuciones que considere necesario; y las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.</li> </ul>
Pontificia Universidad Católica de Chile	No Estatal	<p><b>Art. N° 37</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer al Consejo Superior las políticas, programas de actividades y planes de trabajo generales de la Universidad.</li> <li>Proponer al Consejo Superior la aprobación y modificación de los Estatutos de la Universidad.</li> <li>Proponer al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual.</li> <li>Presidir las sesiones del Consejo Superior y convocarlas en conformidad con estos Estatutos.</li> <li>Dirimir los empates producidos en las votaciones de los organismos.</li> <li>Rendir periódicamente cuenta de su gestión al Consejo Superior.</li> <li>Informar al Gran Canciller sobre cualquier situación que éste juzgue necesario con respecto a asuntos de especial importancia.</li> <li>Dictar Reglamentos, Decretos, Resoluciones e Instrucciones, en el ejercicio de sus atribuciones</li> <li>Ejecutar los acuerdos del Consejo Superior dictando para ello los Reglamentos, Decretos, Resoluciones e Instrucciones cuando fuere necesario.</li> <li>Administrar y disponer de los bienes de la Universidad.</li> <li>Representar a la Universidad ante cualquier autoridad nacional y extranjera. Nombrar y remover libremente a los profesionales y personal administrativo que sean de su exclusiva confianza.</li> <li>Conferir, los grados académicos y títulos profesionales.</li> <li>Proponer, conjuntamente con el Gran Canciller, al Consejo Superior, el otorgamiento de grados académicos honoríficos.</li> <li>Destinar a las distintas reparticiones académicas y administrativas de la Universidad los bienes muebles e inmuebles.</li> <li>Ejercer las facultades de dirección y administración de los asuntos universitarios que no estén expresamente atribuidas a otros organismos o autoridades.</li> </ul>

## Atribuciones y funciones Rector(a) Universidades Red G9

Universidad	Tipo	Atribuciones y Funciones
Universidad Católica del Maule	No Estatal	No se identifican Estatutos vigentes
Universidad Católica de la Santísima Concepción	No Estatal	<p><b>Art. N° 37</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer al Consejo Superior las políticas, programas de actividades y planes de trabajo generales de la Universidad.</li> <li>Proponer la aprobación y modificación de los Estatutos. Proponer al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual.</li> <li>Presidir las sesiones del consejo superior y convocarlas.</li> <li>Dirimir los empates producidos en las votaciones. Rendir periódicamente cuenta de su gestión al Consejo Superior.</li> <li>Informar al Gran Canciller sobre cualquier situación que éste juzgue necesario.</li> <li>Dictar Reglamentos, Decretos, Resoluciones e Instrucciones.</li> <li>Ejecutar los acuerdos del Consejo Superior. Administrar y disponer de los bienes.</li> <li>Representar a la Universidad ante cualquier autoridad nacional y extranjera.</li> <li>Designar, las autoridades académicas y el personal docente y administrativo. Nombrar y remover libremente a los funcionarios que sean de su exclusiva confianza.</li> <li>Conferir los grados académicos y títulos profesionales.</li> <li>Proponer, el otorgamiento de grados académicos honoríficos.</li> <li>Destinar a las distintas reparticiones académicas y administrativas los bienes muebles e inmuebles.</li> <li>Ser nombre y representación de la Universidad en aspectos financiero.</li> <li>Cobrar y retirar correspondencia certificada.</li> <li>Convenir y suscribir, toda clase de contratos o convenios, establecer cláusulas y condiciones.</li> <li>Conferir mandatos especiales y delegar todo o parte de las facultades antes referidas.</li> </ul>

## Atribuciones y funciones Rector(a) Universidades Red G9

Universidad	Tipo	Atribuciones y Funciones
Universidad de Concepción	No Estatal	<p><b>Art. N° 36</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Representar legalmente a la Corporación, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial</li> <li>Designar al Vicerrector y al Secretario General.</li> <li>Proponer al Directorio la designación del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos conforme a lo dispuesto en el Art. 24º, Nº 2.</li> <li>Designar a los Decanos, según lo dispuesto en el artículo 50º.</li> <li>Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios, del Directorio y del Consejo.</li> <li>Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios, del Directorio y del Consejo, así como actuar conforme a las directrices emanadas de estos últimos organismos.</li> <li>Cuidar de la observancia de los Estatutos de la Corporación y de los Reglamentos Universitarios.</li> <li>Firmar las actas, comunicaciones, diplomas y documentos que corresponda.</li> <li>Designar a los Directores de Docencia, Investigación, de Extensión, de Graduados, de Asuntos Estudiantiles y de Bibliotecas.</li> <li>Designar a los Directores de Institutos y Centros.</li> <li>Designar, o proponer la designación, en su caso, de otros Directivos del ámbito académico, administrativo o financiero.</li> <li>Delegar funciones propias en el Vicerrector o en otros Directivos, en forma temporal y limitada.</li> <li>Proponer al Directorio el presupuesto anual de la Universidad.</li> <li>Proponer al Directorio lo conveniente para realizar la elección de Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 35º y en el Reglamento Especial.</li> <li>Proponer al Directorio la política de remuneraciones del Cuerpo Académico y de otro personal de la Universidad.</li> <li>Proponer al Directorio el valor de las matrículas y derechos universitarios.</li> <li>Proponer al Directorio la planta del personal administrativo de organismos no académicos de la Universidad.</li> <li>Proponer al Directorio los Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación, conforme a este Estatuto.</li> <li>Convocar las sesiones del Directorio o del Consejo y presidir dichas sesiones.</li> <li>Presentar al Directorio la Memoria Anual y el Balance de la Universidad, como también la Memoria Anual y el Balance Consolidado de la Corporación, los que deberán, posteriormente, someterse a la Junta General de Socios.</li> <li>Realizar todos los actos para el gobierno interno de la Universidad, y, además, aquellos que las circunstancias hagan necesarios para la conservación del orden y disciplina, dentro de la Universidad o fuera de ella, en lo que le concierna, así como para la conservación y protección de los bienes de la Corporación. Asimismo, realizará todos los actos que estime procedentes para la preservación del prestigio de la Universidad.</li> <li>Dirimir los empates que puedan producirse en las decisiones de los organismos que presida.</li> <li>Ejercer las demás facultades que se establezcan en este Estatuto.</li> </ul>



## Atribuciones y funciones Rector(a) Universidades Red G9

Universidad	Tipo	Atribuciones y Funciones
Universidad Católica de Temuco	No Estatal	<b>Art. N° 37</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer al Consejo Superior las políticas, programas de actividades y planes de trabajo generales.</li> <li>• Proponer al Consejo Superior la aprobación y modificación de los Estatutos.</li> <li>• Proponer al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual. Dirimir los empates producidos en las votaciones.</li> <li>• Rendir periódicamente cuenta de su gestión.</li> <li>• Informar al Gran Canciller sobre cualquier situación que éste juzgue necesario.</li> <li>• Ejecutar los acuerdos del Consejo Superior. Administrar y disponer de los bienes de la Universidad.</li> <li>• Representar a la Universidad ante cualquier autoridad nacional y extranjera.</li> <li>• Designar, cuando corresponda, las autoridades académicas y el personal docente y administrativo de la Universidad.</li> <li>• Nombrar y remover libremente a los funcionarios que sean de su exclusiva confianza.</li> <li>• Conferir, en conformidad con los Reglamentos, los grados académicos y títulos profesionales.</li> <li>• Destinar a las distintas reparticiones académicas y administrativas los bienes muebles e inmuebles.</li> <li>• Ejercer las facultades de dirección y administración de los asuntos universitarios que no estén expresamente atribuidas a otros organismos o autoridades.</li> <li>• Podrá además delegar parte de sus atribuciones en distintas autoridades de la universidad con el propósito de agilizar los procesos de firma, representación y autorización.</li> </ul>
Universidad Austral de Chile	No Estatal	<b>Art. N° 48</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y proponer al cuerpo colegiado que corresponda, las políticas generales o sectoriales y los planes o programas periódicos destinados al logro de sus funciones esenciales.</li> <li>• Elaborar un proyecto de presupuesto anual.</li> <li>• Presentar su cuenta y programa anual al Consejo Superior Universitario.</li> <li>• Preparar la Memoria y Balance anual de la Corporación.</li> <li>• Proponer al organismo colegiado que corresponda la creación de unidades asesoras de la Rectoría.</li> <li>• Conferir poderes especiales y delegar funciones específicas de acuerdo con las normas reglamentarias correspondientes.</li> <li>• Designar y remover a los funcionarios que sean de su exclusiva confianza.</li> <li>• Convocar y presidir el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.</li> <li>• Dictar los decretos para formalizar los acuerdos de las instancias colegiadas de la Corporación, y promulgar los reglamentos generales acordados en conformidad con estos Estatutos.</li> <li>• Dictar las resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el gobierno de la Corporación.</li> <li>• Conferir, conforme a reglamento, los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Universidad.</li> <li>• Toda otra función que le encomienden estos Estatutos.</li> </ul>

### Acuerdos CREUDEEC Sobre Rector/a A la fecha

Lunes 3 de abril de 2023

**ACUERDO 61.** La CREUDEEC acuerda por unanimidad proponer una ampliación en la participación del cuerpo académico en la elección de Rector o Rectora del modo siguiente: que tengan derecho a voto para elegir Rector o Rectora las personas pertenecientes a todas las jerarquías del cuerpo académico regular reconocidas en el Reglamento de Personal, que tengan un año o más de antigüedad y contrato de trabajo indefinido con un cargo de 10 horas o más. Se propondrá que las personas del cuerpo académico regular tengan un voto ponderado en función de su jornada contratada.

**ACUERDO 62.** La CREUDEEC acuerda por unanimidad evaluar en otra sesión la calidad de electores de Rector o Rectora de los profesores eméritos y de las personas integrantes del Directorio.

**ACUERDO 63.** La CREUDEEC acuerda por unanimidad trabajar en la sesión del lunes 10 de abril los requisitos y duración de Rector o Rectora.



Comunidad que **avanza**

### Acuerdos CREUDEEC Sobre Rector/a A la fecha

Lunes 10 de abril de 2023

**ACUERDO 67.** En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad, que la propuesta de reforma de Estatutos establezca que para ser electo Rector o Rectora de la Universidad de Concepción se requiere obtener la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos y que un Reglamento especial propuesto por el Directorio y aprobado por el Consejo Académico resuelva el procedimiento en caso que ninguna persona obtenga tal mayoría absoluta.

**ACUERDO 68.** En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad, proponer los siguientes requisitos para la regulación de quien puede ser electo Rector o Rectora:

- Tener, a lo menos, 40 años de edad.
- Estar en posesión de un grado académico o título profesional universitario.
- Desempeñar o haber desempeñado funciones académicas en una de las dos más altas jerarquías académicas universitarias por un período no inferior a diez años.

También se acuerda que se evaluará la propuesta de incluir un requisito adicional sobre posible exigencia del requisito de experiencia en gestión directiva universitaria.



Comunidad que **avanza**





Acuerdos CREUDEC Sobre Rector/a  
A la fecha

Lunes 10 de abril de 2023

**ACUERDO 64.** En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad, que la propuesta de reforma de Estatutos debe regular al menos los siguientes temas en relación a la elección de Rector o Rectora: requisitos para ser electo/a; inhabilidades para postular al cargo; naturaleza de la votación; duración en el cargo; modalidad de reelección; causales de término y remoción; quienes tendrán derecho a voto; mayoría requerida para ser electo/a.

**ACUERDO 65.** En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad, que la propuesta de reforma de Estatutos establezca que el Rector o Rectora de la Universidad de Concepción sea elegido en votación secreta y que la modalidad de la elección sea regida por un Reglamento especial propuesto por el Directorio y aprobado por el Consejo Académico.

**ACUERDO 66.** En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que la propuesta de reforma de Estatutos establezca que el Rector o Rectora de la Universidad de Concepción dure cuatro años en su cargo y pueda ser reelegido/a para un período inmediato hasta por dos veces. En ningún caso, que una misma persona podrá ejercer el cargo de Rector o Rectora por más de 12 años consecutivos.



Comunidad que **avanza**

Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEC.  
En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

**Modificación en la regulación del Rector o Rectora (artículos 45 a 51 de la propuesta).**

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Incorpora derecho a voto para estudiantes y personal administrativo en elección de Rector/a, Decanos/a con voto ponderado – derivado a Reglamento especial
- Limita la reelección de autoridades como Rector/a y Decanos/as
- Integra el Directorio (sin derecho a voto por la relación con la propuesta de modificaciones en ese órgano colegiado)
- Modifica algunas de sus actuales atribuciones

**Modificación en la regulación actual del Vicerrector/a y del Vicerrector/a de Asuntos Económicos y Administrativos (artículos 52 a 60 de la propuesta).**

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Vicerrector pasa a llamarse "Vicerrector Académico" y se regula en un título
- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos reportará al Gerente de Finanzas Corporativas y Empresas.
- Inclusión de un título sobre "Las demás vicerrectorías": Vicerrectoría académica – VRID - VRIM



Comunidad que **avanza**

**Gracias**

[xgauche@udec.cl](mailto:xgauche@udec.cl)



Comunidad que **avanza**





## Universidad de Concepción

Iniciada la reunión la Coordinadora General dio cuenta de la Tabla, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión N°35 y pasó luego a exponer sucintamente el contenido de la presentación que antecede.

Luego de la exposición, ofreció la palabra interviniendo cada uno de los asistentes concluyéndose la reunión con la adopción de los siguientes acuerdos.

**Acuerdo N°111-2023:** En sesión del lunes 19 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad realizar en su próxima sesión un análisis comparado de las atribuciones de los actuales órganos colegiados de la Corporación Universidad de Concepción, a fin de definir una propuesta de reforma que incluya modificaciones que garanticen una adecuada oposición de funciones entre tales órganos y el resguardo del patrimonio universitario, que sea compatible con la propuesta de mantener al Rector o Rectora como la autoridad máxima de la Corporación que presida los órganos colegiados y toda reunión de organismos universitarios a que asista.

**Acuerdo N°112-2023:** En sesión del lunes 19 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, para la próxima reunión y para el propósito establecido en el acuerdo 111, los Directores y Directora de CREUDEC harán una revisión previa de las atribuciones y propuestas en relación al Directorio; y los Decanos y Decana de CREUDEC harán una revisión previa de las atribuciones y propuestas del Consejo Académico.

**Acuerdo N°113-2023:** En sesión del lunes 19 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, en relación a las atribuciones del Directorio, será este órgano quien designe a quienes representen a la Corporación en las empresas o personas jurídicas relacionadas. Del mismo modo, la propuesta de reforma deberá contener entre las incompatibilidades de dichas funciones, el que en ningún caso una misma persona podrá ejercerá cargos directivos o ejecutivos en más de una entidad relacionada.

SR. DECANO

SR. DIRECTOR

SRA. XIMENA GAUCHE MARCHETTI  
COORDINADORA GENERAL



Universidad de Concepción

**SR. MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke and a horizontal line that ends in a small hook. Below the signature is a long, thin horizontal line that tapers to a point on the right.